



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

142

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2018-GM-MPS

Chim.bote, 19 de Febrero del 2018

VISTO:

El Memorándum N° 330-2018-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, Informe Legal N° 329-2018-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H, Lt. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, los arts. 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establecen los procedimientos y causales para la procedencia de la ampliación de plazos, determinándose que desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo (...);

Que, a través de la carta N° 09-2018/ S.O./ JHEO de fecha 14FEB2018, el Ing. Johan Humberto Espinosa Orellana – Supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H, Lt. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH"** remite la Carta N° 013-2018/OPM/RL presentada por el representante legal del Consorcio La Balanza, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01 por un plazo de 15 días calendarios, justificando la misma en la demora de la respuesta por parte de la EPS Seda Chimbote S.A. para la colocación de agua y desagüe, asimismo, por la paralización en las partidas de trazo, excavación de zanjas, relleno con material seleccionado, colocación de over, colocación de afirmado y la construcción de losa de concreto, lo cual es un retraso para la culminación de la obra ;

Que, mediante Informe N° 184-2018-SGOP-GOP-MPS de fecha 16FEB2018 la Sub Gerencia de Obras Públicas, considera IMPROCEDENTE el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 01 por 13 días calendarios al **"CONSORCIO LA BALANZA**, por cuanto el trámite o gestión de instalaciones de servicio de agua, desagüe, energía eléctrica y otros, es un aspecto que corresponde y/o es de responsabilidad del contratista, puesto que está consignado en las partidas del proyecto de obra, siendo aplicable lo establecido en el art. 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe Legal N° 329-2018-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 169° y 170° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el contratista tiene la facultad de solicitar la ampliación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

141

de plazo, siempre que sea por causal ajena a la voluntad del mismo, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, citando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, ni a la entidad, lo cual no es el caso de autos, por ello **OPINA** se declare **IMPROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H, Lt. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH,** solicitada por la Empresa Contratista CONSORCIO LA BALANZA;

Que estando a los considerandos antes expuestos y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0070-2018-A/MPS de fecha 18 de Enero del 2018; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- declarar **IMPROCEDENTE** la ampliación del plazo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H, Lt. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH,** solicitada por la Empresa Contratista CONSORCIO LA BALANZA, en razón a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c
GOP
GAyF
Contratista
Supervisión
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar Al. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL